**DECRETO 2269 DE 1995** 

(diciembre 22)

por el cual se adiciona el artículo 25 del Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política.

## DECRETA:

Artículo 1o. Adiciónase el artículo 25 del Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, en el sentido de establecer que mientras se conforman y entran en funcionamiento los órganos de Administración y Dirección de las Empresas Sociales del Estado, continuarán funcionando con el mismo régimen jurídico administrativo que tenían a la fecha de su transformación en Empresa Social del Estado.

Artículo 20. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a los 22 de diciembre de 1995.

**ERNESTO SAMPER PIZANO** 

El Ministro de Salud,

Augusto Galán Sarmiento.